

Monte de Piedad de Huelva, sita en Huelva, calle Plus Ultra número 2, dando comienzo a las diez horas y finalizado a las dieciséis horas del mismo día 9 de enero de 1987, como máximo, y, como mínimo, en el momento en que hubieran votado la totalidad de los 480 Compromisarios Titulares, excepción hecha de los que se hubieren excusado por escrito.

2º. Para cubrir, en su caso, los puestos de aquellos Consejeros Generales que no reúnan los requisitos necesarios a puedan estar incurso en incompatibilidades o limitaciones estatutarias, se elegirán, asimismo, en el mismo Acto otros 48 Consejeros Generales Suplentes.

3º. La elección, que será secreta y se efectuará utilizando los sobres y papeletas, según modelos previamente aprobados y que estarán a disposición de los Compromisarios durante el Acto, tendrá carácter público para los Compromisarios, en condiciones de ser elegidos Consejeros Generales de la Entidad en representación de los Impositores, dando fe de su desarrollo y resultados el Sr. Notario de Huelva, Don Manuel Fernández Fernández, con asistencia de la Comisión Electoral constituida en Mesa Electoral con la integración en ella, como Compromisarios Interventores, del primera y el último de aquéllos, que estuvieren presentes, por orden alfabético.

4º. Hasta una hora antes de iniciarse la elección, podrán presentar candidaturas, un número de Compromisarios no inferior a diez, avalándolas con su firma.

5º. La presentación de candidaturas, se hará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, quien antes de declarar abierta la elección comprobará la validez de las Candidaturas y arbitrará los medios precisos para reproducir cada Candidatura en número de ejemplares suficiente que pondrá a disposición de los electores durante el Acto.

6º. El derecho a votar y a ser elegible se acreditará, únicamente, por el hecho de figurar inscrita en la Relación Nominal Definitiva de Compromisarios que estará en poder de la Mesa Electoral, durante el Acto.

7º. El Compromisario extenderá la papeleta y la intraducirá en un sobre y, previa exhibición del Documento Nacional de Identidad u otro que lo supla a juicio de la Mesa Electoral, entregará el sobre conteniendo su voto al Presidente, quien la depositará en la urna destinada al efecto, que será de material transparente, anotándose que el Compromisario ha ejercitado su derecho de voto, a efectos de control.

8º. Transcurrido el período hábil de votación, se concederá un plazo de gracia de quince minutos, durante el cual se admitirán los votos de los presentes en el local. Transcurrido el plazo, votarán los dos Compromisarios-Interventores que forman parte de la Mesa Electoral y el Presidente declarará cerrada la votación.

9º. Inmediatamente después de cerrada la votación se efectuará el escrutinio, identificando un miembro de la Mesa en voz alta las Candidaturas votadas en cada papeleta que extraerá de los sobres introducidos en la urna, sacándolas de uno en uno y mostrando la papeleta al resto de los miembros de la mesa, quienes comprobarán que la Candidatura votada es válida, de acuerdo con lo establecido en la Base 5ª.

10º. Finalizado el recuento de votos, preguntará el Presidente si hay alguna objeción que formular respecto del escrutinio y no existiendo, o resuelta por la Mesa por mayoría, se anunciará voz alta el resultado del recuento especificando el: el número de votantes y el de papeletas leídas, válidas y nulas, y el de los votos obtenidos por cada Candidatura.

11º. A continuación, el Presidente de la Mesa proclamará en el acto Consejeros Generales, Representantes de los Impositores en la Asamblea General a los 48 Compromisarios que hubieren obtenido mayor número de votos y otros tantos suplentes.

12º. Concluidas las operaciones anteriores, se levantará Acta de la Sesión que será firmada por todos los miembros presentes en la Mesa, dándose por concluido el Acto.

El Sr. Notario, por su parte, levantará Acta de lo actuado en su presencia.

13º. Cualquier duda o incidencia que se produzca ante el

escrutinio será resuelta, en el acto, por decisión mayoritaria de los miembros de la Mesa.

14º. En todo lo no recogido en las anteriores Bases, las votaciones se ajustarán a lo preceptuado en el Artículo 13º del ya mencionado reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Sres. Compromisarios, sin perjuicio de las notificaciones personales que se les han remitido.

Huelva, 19 de diciembre de 1986.— El Presidente de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

CONVOCATORIA de la asamblea general constituyente (PP. 927/86).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1985, de 2 de agosto, el Decreto de la Junta de Andalucía 99/1986, de 28 de mayo y las Estatutos y el Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno de esta Caja, y en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Asamblea General en sesión constituyente, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 9 de enero de 1987 a las 18 horas, en el Salón de Actos de la Caja, sito en plaza Mariana Pineda número 7, de Granada, y en segunda convocatoria, de no existir quórum en la primera, el mismo día y lugar a las 19 horas, con el siguiente orden del día.

1º. Constitución de la Asamblea General.

2º. Elección de los miembros del Consejo de Administración.

Las vacantes a cubrir son: siete Vocales representantes de la Excm. Diputación Provincial de Granada, Entidad fundadora de la Caja; seis Vocales representantes de los impositores, y un Vocal representante de los empleados.

Asimismo se elegirá un suplente par cada Consejero de Administración titular.

Las candidaturas deberán cumplir los requisitos que establece el artículo 32 de los Estatutos y podrán formularse por cualquiera de los grupos hasta las 18 horas del día 8 de enero de 1987 y se dirigirán por escrito o se presentarán al Presidente de la Caja.

Elección de los miembros de la Comisión de Control.

Se han de elegir cuatro miembros, así como sus sustitutos, entre aquellas Consejeros Generales que no tengan la condición de Vocal del Consejo de Administración, con la siguiente representación: dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Granada; un representante de los impositores, y un representante de los empleados.

La presentación de candidaturas se efectuará conforme a lo dispuesto para los Vocales del Consejo de Administración.

4º. Designación de dos interventores para aprobación del acta.

Granada, 19 de diciembre de 1986.— El Presidente del Consejo de Administración.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

ELECCIONES de Consejeros Generales (PP. 966/86).

De acuerdo con el Reglamento de Procedimiento regulador de elección de las personas que han de constituir los órganos de gobierno de esta Entidad, se convoca a los Compromisarios de esta Caja, al acto de elección de Consejeros Generales representantes de los Impositores.

La elección tendrá lugar el día 17 de enero de 1987, en horas de 9 a 17, en el Salón Cultural de la Institución, Polígono de San Benito en Jerez, ante la Comisión Electoral constituida en mesa electoral.

El número de Consejeros Generales a elegir será de 63 titulares y otros tantos suplentes.

El derecho o voto se acreditará únicamente por la inscripción en la relación nominal de Compromisarios e identificación mediante D.N.I. o documento que la supla.

Jerez, 15 de diciembre de 1986. - El Presidente de la Comisión Electoral.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villagas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroya nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1987**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFIRMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA, núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1987 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1987, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.